



ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00003-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA NUBIA FORERO ROMERO
DEMANDADO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020), siendo las **nueve y treinta de la mañana (9:30 AM)** día y hora fijada en audiencia inicial celebrada el pasado veintitrés (23) de enero, para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-33-012-2018-00003-00** promovido por la señora **MARÍA NUBIA FORERO ROMERO y OTROS** en contra de la **NACIÓN- RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas testimoniales y documentales decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1 PARTE DEMANDANTE:

Apoderado: NELSON JESUS SANCHEZ MEDINA

C.C. No. 93.129.090 de El Espinal

T.P. No. 221.450 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: nelsontolima13@yahoo.es

1.2 PARTE DEMANDADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Apoderado: GLORIA LUCIA VILLEGAS GONZALEZ

C.C. No. 65.729.592 de Ibagué

T.P. No. 58.460 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00003-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA NUBIA FORERO ROMERO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMAJUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.3 PARTE DEMANDADA: RAMA JUDICIAL

Apoderada: NANCY OLINDA GASTELBONDO DE LA VEGA

C.C. No. 22.422.992 de Barranquilla

T.P. No. 21.369 del C. S. de la J.

Correo electrónico: ngastelv@cendoj.ramajudicial.com

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

Las partes asistentes no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

3. TESTIMONIO

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio del señor **JOSE ALBERTO ALVIS TIQUE**.

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar al señor **JOSE ALBERTO ALVIS TIQUE**, ordenando de manera inmediata tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley; bajo tal gravedad el testigo prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Nombre y apellidos: **JOSE ALBERTO ALVIS TIQUE**

Número de Identificación: 93.136.723 de El Espinal

Natural y vecino: Chicoral y vecino de Ibagué

Edad: 38 años

Estado Civil: Unión Libre

Profesión u oficio: Comerciante de frutas

Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 6:20 a 21:00).

Como quiera que ya se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial, el Despacho da por terminada o precluida la etapa probatoria y de manera inmediata y a través de auto que así lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del C.P.A.C.A, dictamina lo siguiente:

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00003-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA NUBIA FORERO ROMERO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMAJUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUTO:

De conformidad con el artículo 181 numeral 2 inciso 1 del C.P.A.C.A córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, haciéndole saber, que dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de dicho plazo, se procederá a dictar sentencia de primera instancia.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma el acta de asistencia por quienes en ella intervinieron, siendo las **nueve y cincuenta y cuatro de la mañana (9:54 AM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez


GUILLERMO ANDRES BARRIOS SOSA
Secretario Ad- Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA NUBIA FORERO ROMERO y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- RAMA JUDICIAL y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00003-00
FECHA	4 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	9:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Nelson-Jesús CHAVEZ	221-450-93.129.090	Apoderado Demandante	CALLE 11 NO 577 OPICIN 103 WSPIC	Nelson.folicia1304A Hoo.co	3203423974	
Nancy Dávila Gastelbunda de la Vega	22422497 21369	Nacim Rama Judicial	Palacio de Justicia of judicial	ngastelveeendoy ramajudicial.gov.co	3185106979	
Gloria Lucía Villegas G.	65729592	Apoderada FEN	Calle 10 No. 8-07 piso 3.	gloria.villegas@fiscalia. gov.co.	3002081565	
Jose Alberto Alvirz		testigo	CR 22 # 5604 ibague		3225890787	Jose Alberto Alvirz

